

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/5	El Pleno

**Juan Carlos Gris González, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,**

### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **2. Expediente 2511/2022. Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 4-2022 por suplementos y créditos extraordinarios.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 14 En contra: 0 Abstenciones: 10 Ausentes: 0
------------------	--

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 28 de abril de 2022, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación de la modificación presupuestaria nº 4-2022 por suplementos y créditos extraordinarios, aprueba por 5 votos a favor (Grupo Provincial Popular y Diputado No Adscrito), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - Que se reciben varias órdenes de incoación por parte de diferentes los Diputados Delegados, en la que se ordena iniciar expediente para la dotación presupuestaria por **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS** en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación.

**SEGUNDO.** - Que procede dicha modificación presupuestaria, que será financiada con cargo a Remanente general de Tesorería.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.** - Tanto el TRLHL como el RD 500/1990 permiten la modificación de créditos del Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales, estableciéndose entre las diferentes clases de modificación los créditos extraordinarios, mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe dotación presupuestaria. Siendo este el supuesto tal y como se deduce de la propuesta del Diputado.

**SEGUNDO.** - Entre las distintas fuentes de financiación de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios, los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 36.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que podrán financiarse con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

**TERCERO.** - Que según los antecedentes obrantes en contabilidad existe crédito suficiente para cubrir el importe de la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo lo expuesto, se presenta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Levantar el reparo del Informe de fiscalización de la Intervención.

**SEGUNDO.-** Modificar el presupuesto de gastos a través de **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS DE CREDITO** destinado a atender las necesidades citadas en las respectivas órdenes y financiar las propuestas presentadas, realizándose en las siguientes aplicaciones presupuestarias conforme al detalle que se indica a continuación:

EXP 04/2022 CREDITOS EXT. Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
---

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300



PARTIDA P.	CONCEPTO	IMPORTE
14.920.2.636.01	INVERSION NUEVA EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	401.000,00
36.135.0.623.00	INVERSION MAQUINARIA, INST. UTILLAJE	88.000,00
36.135.0.624.00	INVERSION ELEMENTOS DE TRANSPORTE	202.000,00
	TOTAL MODIFICACION	691.000,00

La financiación de este expediente de modificaciones de créditos se hará con cargo a la baja en las partidas siguientes:

PARTIDA P.	CONCEPTO	IMPORTE
21.870.00	REMANENTE DE TESORERIA GENERAL	691.000,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	691.000,00 €

**TERCERO.** - Exponer este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios durante el plazo de quince días, con el régimen de los arts. 168 del TRLHL

**CUARTO.** - Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el BOP el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Excma. Diputación Provincial de Zamora**

Plaza de Viriato s/n., Zamora. 49071 (Zamora). Tfno. 980559300. Fax: 980559300

